



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2.004 FUNDACIÓN CAMPOLLANO

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Campollano ha abierto su convocatoria anual de ayudas, con una dotación para el 2004 de 60.000 euros, orientada a impulsar y potenciar actividades y proyectos de apoyo al desarrollo humano y comunitario, que contemplen actuaciones en los siguientes ámbitos:

- **Asistencia social**
- **Cooperación internacional**

Quiénes pueden solicitar las ayudas

Podrán optar a estas ayudas las ONG's e Instituciones Benéficas, tanto religiosas como laicas, con sede social o delegación en Albacete o su provincia, y que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

Cada entidad solicitante, por si sola o agrupada con otra u otras, sólo podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria.

Las **entidades participantes** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Contemplar entre sus objetivos institucionales el desarrollo de actividades relacionadas con la asistencia social o la cooperación internacional.
- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto presentado.

Características de los proyectos

Podrán presentarse a esta convocatoria los proyectos que contemplen nuevas actuaciones, actividades de ampliación de programas y proyectos ya existentes, así como la puesta en marcha de proyectos concretos dentro de programas ya iniciados.

Se **valorarán especialmente** los proyectos que presenten las siguientes características:

- Beneficien a un mayor número de personas de los colectivos a los que se dirigen.
- Viabilidad técnica, económica, financiera y de gestión del proyecto.
- Utilidad social y ajuste a las necesidades del colectivo al que se dirigen.
- Relación coherente y equilibrada entre los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados esperados.

Aportación de la Fundación Campollano

La contribución de la Fundación Campollano a cada proyecto nunca podrá exceder del 75% del coste total del proyecto. Por tanto, no se aceptarán solicitudes que superen dicha **cuantía**, que deberá ser **expresamente indicada** en el formulario de solicitud.

El importe de la colaboración de la Fundación Campollano, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto.

Se considerarán **conceptos subvencionables** dentro de cada proyecto:

- Adecuación, conservación, restauración y mejora de instalaciones.
- Adquisición de equipamiento y material.
- Otros costes similares asignables a actuaciones concretas dentro del proyecto.

La aportación no podrá ser solicitada en concepto de gastos de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad, quedando excluidos expresamente los gastos de personal.

Presentación y Tramitación de solicitudes

Para poder participar en la convocatoria es absolutamente indispensable, para todas las entidades, la presentación de la documentación indicada, en el orden y extensión requeridos y en un solo envío.

El **expediente de presentación** deberá incluir los datos y documentación siguientes, en el orden indicado:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (según modelo).
2. Memoria explicativa del proyecto (respetando el modelo que acompaña estas bases).
3. Fotocopia del CIF de la entidad[?].
4. Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la identificación de los directivos de la misma, miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración, y en su caso, el delegado en Albacete o su provincia.
5. Copia de la escritura de constitución y de sus Estatutos o Reglamento.*
6. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente*.
7. Descripción de las actividades desarrolladas por la entidad, en su sede de Albacete y provincia, a lo largo del ejercicio 2003.
8. Declaración jurada de otras aportaciones solicitadas para la realización del proyecto (según modelo).

Si el proyecto es presentado por dos o más entidades, deberá justificarse el compromiso entre las entidades para la realización del proyecto (convenio, acuerdo, escrito, otros).

La Fundación Campollano tramitará los expedientes según lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, y se podrá requerir a la entidad solicitante para que en el caso de encontrarse incompleto dicho expediente, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el requerimiento, subsane y complete la documentación pertinente.

Aquellas entidades receptoras de una ayuda correspondiente a convocatorias anteriores de la Fundación Campollano, deberán acompañar a la solicitud un informe final del proyecto subvencionado, en el caso de que no lo hayan presentado con anterioridad. Dicho documento deberá indicar las actuaciones realizadas y gastos imputables a las mismas, e irá acompañado de un certificado de gastos y copias de las facturas que los justifiquen.

La Fundación Campollano garantiza la confidencialidad de la documentación.

[?] Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, esta documentación deberá referirse a todas y cada una de ellas.

Lugar, forma y plazo de presentación

Los proyectos podrán entregarse personalmente, en horario de lunes a viernes de 9 a 15 horas, o por correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección:

FUNDACIÓN CAMPOLLANO

P.I. Campollano

Módulo Central-Centro Cívico

Apdo. de Correos 5404

02080. ALBACETE

Indicando en el sobre **“Convocatoria de Ayudas 2004”** junto con los datos de la entidad solicitante: nombre, domicilio y población.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día **17 de marzo de 2004**. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo, excepto en el caso de las enviadas por correo, que se aceptarán siempre que la fecha del matasellos no sea posterior a la fecha de fin de la convocatoria.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes que presenten carencias en la documentación obligatoria a presentar y que tras haber sido requeridas no hayan completado pertinentemente el expediente.

Resolución de las solicitudes

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, serán estudiadas y evaluadas por el Consejo Asesor de la Fundación Campollano, que elevará propuesta de aprobación de aquellos proyectos seleccionados al Patronato de la Fundación. Será dicho Patronato quien finalmente otorgue las ayudas correspondientes.

La resolución de las solicitudes tendrá lugar a lo largo del segundo trimestre del año 2004.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada, comunicándose directamente y por escrito a las entidades solicitantes. La decisión adoptada será inapelable.

Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados en la sede de la Fundación Campollano, por una persona debidamente identificada y con un escrito de solicitud al respecto. El plazo máximo será de dos meses a partir de la fecha de resolución de la convocatoria.

Forma de Pago

El importe de las ayudas concedidas se entregará en forma de cheque nominativo a favor de la entidad beneficiaria.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto surgiese la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación Campollano en los correspondientes informes razonados por la entidad beneficiaria.

Informe final

Una vez realizado el proyecto subvencionado, deberán remitir a la Fundación Campollano un **informe final** en el que se describan las actuaciones realizadas, así como una certificación de los gastos imputables a las mismas, firmada por el representante legal de la Entidad solicitante, junto con fotocopias de las facturas justificativas.

Este informe final deberá entregarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.

Incumplimientos

La Fundación Campollano se reserva el derecho de suspender las ayudas concedidas o exigir la devolución de las ya entregadas, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
- Por incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Por no ajustarse los trabajos en ejecución al proyecto subvencionado.

Difusión

Las entidades beneficiarias de ayudas, en reconocimiento a la colaboración prestada, harán constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos subvencionados, que se desarrollan con el apoyo de Fundación Campollano.

Para más información, dirigirse a:



Polígono Industrial Campollano. Módulo Central – Centro Cívico
02007. Albacete. Teléfono 967 60 70 10 – Fax 967 60 70 12

E-mail: fcampollano@fcampollano.org

Website: www.fcampollano.org